



## El “volteo de tierras”: modificaciones irregulares a los planes de ordenamiento territorial en Cundinamarca, Colombia

**Jhosef Eduardo Meza Cuesta.** Politólogo, candidato a magíster en Urbanismo de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá. Correo electrónico: [jemezac@unal.edu.co](mailto:jemezac@unal.edu.co); <https://orcid.org/0000-0002-2671-0268>

**Recibido:** marzo 22, 2019.

**Aprobado:** julio 24, 2019.

**Publicado:** diciembre 30, 2019.

**Acceso abierto:** Creative Commons Atribución – No comercial – Compartir igual (CC BY-NC-SA 4.0): esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de tu obra de modo no comercial, siempre y cuando te den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo las mismas condiciones.



**Conflicto de intereses:** el autor ha declarado que no existe conflicto de intereses.

### Resumen

Las modificaciones irregulares de los planes de ordenamiento territorial con fines de lucro, o “volteo de tierras”, es un caso de corrupción que se investiga a nivel judicial desde hace más de dos años, y que se presenta en varios municipios del departamento de Cundinamarca como Mosquera, Madrid, Chía, Funza, entre otros. Aunque hay involucrados y las investigaciones han mostrado avances, las posiciones políticas de diversos gobiernos –en particular los de Bogotá y Cundinamarca– no han sido suficientes, y sus actuaciones no logran resolver la situación. El objetivo de este artículo es explicar sus principales características, analizar las causas estructurales de la problemática y algunos de sus efectos legales, urbanísticos y ambientales. Ante la ausencia de investigaciones académicas sobre el tema, se realizó una revisión de prensa en revistas y periódicos digitales en los que se describen las características del fenómeno y los actores implicados. Luego se revisaron diversas normas sobre ordenamiento territorial para explicar por qué este es ilegal. Por último, se analizaron varios informes de organismos públicos como el Ideam y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para determinar, desde opiniones de expertos, sus potenciales implicaciones, como la reducción del suelo de vocación agrícola y de protección ambiental, los inconvenientes en la red de servicios públicos y la construcción de vivienda de baja calidad.

**Palabras clave:** desarrollo urbano y rural, planes de ordenamiento territorial, volteo de tierras.

## The “Land flip” *volteo de tierras*: irregular amendments to the land-use planning in Cundinamarca, Colombia

### Abstract

Irregular amendments of land-use planning for-profit, or “land flip”, is a case of corruption that has been investigated at the judicial level for over two years, and which is occurring in several towns across the department of Cundinamarca, such as Mosquera, Madrid, Chía, Funza, among others. Although, there are people involved and research has shown significant breakthroughs, the political positions of different local governments – especially Bogotá and Cundinamarca – have not been enough, and their actions have not succeeded in resolving the situation. The aim of this article is to explain its main features, to analyze the structural causes of the problem and some of its legal, urban and environmental effects. In the absence of academic research about the matter, a press review was conducted in digital magazines and newspapers describing the features of the phenomenon and the actors involved. Subsequently, several regulations regarding land-use were reviewed, to explain the reason why this process is illegal. Finally, multiple reports from different government agencies such as Ideam and the Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) were analyzed, to determine, from experts’ opinions, their potential consequences, such as the reduction of land for agricultural and environmentally protected land, the drawbacks in the public services network and the construction of low-quality housing.

**Keywords:** urban and rural development, land-use planning, land flip *volteo de tierras*.

## O “*volteo de tierras*”: modificações irregulares a os planos de ordenamento territorial na Cundinamarca, Colômbia.

### Resumo

As modificações irregulares dos planos de ordenamento territorial com fins lucrativos, ou “*volteo de tierras*”, e um caso de corrupção investigado na esfera judicial há mais de dois anos e que ocorre em vários municípios do departamento de Cundinamarca como Mosquera, Madrid, Chia, Funza, entre outros. Embora haja envolvidos e as pesquisas tenham mostrado progresso, as posições políticas de vários governos - particularmente os de Bogotá e Cundinamarca - não foram suficientes, e suas ações não conseguem resolver a situação. O objetivo deste artigo é explicar suas principais características, analisar as causas estruturais do problema e alguns de seus efeitos legais, urbanísticos e ambientais. Na ausência de pesquisas acadêmicas referente a este temasobre o assunto, foi realizada uma revisão de imprensa em revistas e jornais digitais, em os que se descrevem as características do fenômeno e os atores envolvidos. Logo após foram revisados vários regulamentos sobre ordenamento territorial para explicar por que isto é ilegal. Finalmente, foram conferidos vários relatórios de órgãos públicos como o Ideam e o Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para determinar, a partir de opiniões de especialistas, suas potenciais implicações, como a redução de terras agrícolas e de proteção ambiental, as desvantagens em a rede de serviços públicos e a construção de moradias de baixa qualidade.

**Palavras-chave:** desenvolvimento urbano e rural, planos de ordenamento territorial, *volteo de tierras*.

## 1. Introducción

Los casos de corrupción se han visto con más frecuencia desde la firma de los Acuerdos de Paz en 2016. Con la relativa ausencia de ataques, emboscadas, atentados, secuestros y muertes, los actos relacionados con coimas, sobornos, “mermelada” y tráfico de influencias parecen proliferar, pero se debe a que estuvieron ocultos gracias al conflicto armado. De hecho, las nuevas preocupaciones de la agenda nacional se volvieron la pobreza y la corrupción (Rodríguez, 2017, p. 344).

Una modalidad involucra a los planes de ordenamiento territorial, uno de los instrumentos más importantes en la gestión de los territorios, y cuyas modificaciones repentinas e inexplicables, fenómeno también conocido como “volteo de tierras” (Guhl, 2017 p. 77; Cardona y Parada, 2018, p. 138), consisten en cambios irregulares de suelos agrícolas y ambientales a urbanos para favorecer la construcción, y cuyos efectos van desde la baja calidad de proyectos inmobiliarios hasta la afectación de suelos estratégicos para la sostenibilidad territorial. A pesar de su magnitud, no han sido suficientemente difundidos en los medios de comunicación, y pocas veces se han analizado en la academia.

Aunque las investigaciones han avanzado, el fenómeno ocurre principalmente en Cundinamarca, sobre todo en municipios vecinos al Distrito Capital como Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, entre otros. Las posiciones y medidas de diferentes gobiernos, en particular los de Bogotá y Cundinamarca, han sido insuficientes para evitar la propagación de estas actividades. El objetivo de este artículo es explicar sus principales características, analizar sus causas estructurales y algunos de sus efectos legales, urbanísticos y ambientales.

### 1.1. El “volteo de tierras”

Una de las dificultades que afronta la planeación territorial en Colombia es una serie de casos de corrupción consistentes en modificaciones sin fundamento técnico de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) para la urbanización de

suelos agrícolas o ambientales, con consecuencias inmediatas como el aumento vertiginoso de los precios del suelo. Este fenómeno se conoce como “volteo de tierras” (Guhl, 2017, p. 77; Cardona y Parada, 2018, p. 138). En ellos se han involucrado gobernantes de turno, empresas constructoras, concejales y algunos urbanizadores con intereses sobre los terrenos. Pese a que se ha registrado desde hace diez años, solo fue conocido en 2016, gracias a las investigaciones hechas por varios senadores y algunos entes de control como la Fiscalía y la Procuraduría<sup>1</sup>.

Según la teoría de la renta y los usos del suelo (Jaramillo, 1994) los suelos agrícolas —o incluso ambientales— poseen un bajo valor por una perspectiva baja en la obtención de ganancias. El crecimiento urbano en un municipio o una ciudad aumenta la demanda por terrenos, lo que genera un incremento en su precio. Sin embargo, en virtud de las normas y políticas, entre ellas la Ley de Desarrollo Territorial de 1997 (Ley 388), se prohíbe la intervención de ciertos suelos para preservar la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental. Aprovechando el desarrollo urbano, y en su afán de obtener ingentes ingresos, sujetos astutos compran terrenos rurales o ambientales a precios bajos para, después, modificar las normas de usos del suelo, convirtiéndolos instantáneamente en tierras urbanas, y provocando una repentina subida de sus precios. Al venderse de nuevo, los involucrados obtienen una significativa ganancia producto de la brecha entre el valor del suelo rural y el del suelo urbano.

La mayoría de los casos han ocurrido en municipios vecinos a Bogotá, mediante una figura existente en el ordenamiento territorial, contemplada en la ley y en algunos documentos, como una cartilla de la Gobernación de Cundinamarca (Gobernación de Cundinamarca, 2005); la modificación de los POT puede hacerse excepcionalmente por

1 La Procuraduría General de la Nación, en su informe de gestión de 2017 (Procuraduría General de la Nación, 2017) adelantó un total de veintidós procesos disciplinarios por la revisión ilegal de los planes de ordenamiento territorial, entre los que están Chía, Tabio, Cajicá, Mosquera y Funza.

parte de los alcaldes para asegurar los objetivos de medio y largo plazo, pero debe hacerse con soportes técnicos y garantizando los instrumentos de participación. Los casos de Cota y Soacha, con iniciativas de edificación de una gran plazoleta de eventos y soluciones de vivienda sin diagnósticos ni planeación (*Semana*, 4 de marzo del 2017) y la ejecución de proyectos inmobiliarios sin tener en cuenta factores ambientales o de déficit habitacional, como en Facatativá y La Calera (*Semana*, 17 de diciembre del 2016) demuestran que estas condiciones no se están cumpliendo.

Aunque varios organismos públicos están actuando desde el 2016 —la Procuraduría General de la Nación explicó este fenómeno ante el Congreso de la República en su informe de 2017 (Procuraduría General de la Nación, 2018, p. 73)— y los diferentes hallazgos comprueban la propagación de este acto en otras regiones del país, los gobiernos tanto de Bogotá como de Cundinamarca no han hecho lo suficiente para erradicar esta problemática, porque no ha hecho parte de su agenda de gobierno o por falta de voluntad política. Los pronunciamientos de las autoridades departamentales y distritales, así como medidas correctivas que eviten sus efectos, han estado ausentes o son poco conocidas por la opinión pública. Las actuaciones han provenido, sobre todo, de los entes de control, pero estos no están facultados para expedir normas y tomar decisiones, por lo que la solución de esta problemática dependería, en última instancia, de la Gobernación y de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

## 1.2. ¿Por qué estos casos? Las causas del fenómeno

Este podría ser solo un caso más de corrupción, pero sus causas son múltiples: la política de ordenamiento territorial, en la que prevalecen los intereses municipales, y las expectativas de generar las transformaciones del sistema urbano en Colombia explican parte de la problemática.

Sergio Bustamante (2014) sostiene que el municipio sigue siendo la entidad territorial más importante, y que esto impide la formación

de esquemas de asociación contemplados tanto en la Constitución de 1991 como en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de 2011 (Ley 1454). Las políticas de descentralización tampoco han logrado mucho. La autonomía municipal obtenida desde los años 1980 y ratificada en la Constitución, junto con otras normativas posteriores —por ejemplo, la Ley 388 de 1997— han hecho que los municipios posean múltiples funciones en diversas materias como el ordenamiento territorial. Sin embargo, esto se hizo sin considerar los faltantes que aún tienen estos municipios, como la capacidad técnica y económica para organizar su territorio. Ante un temor de injerencia desde organismos superiores —como el departamental— diferentes gobiernos municipales han rechazado cualquier esquema asociativo, relacionándolo con la pérdida de dicha autonomía.

¿En qué afecta lo anterior a este fenómeno? Los involucrados en el “volteo de tierras” se han visto beneficiados por la ausencia de un área metropolitana en Bogotá y sus alrededores, pues la igualdad municipal establecida desde 1991 impide que el gobierno distrital o cualquier otro intervenga en los asuntos de estas entidades, por lo que pueden hacer con sus territorios muchas cosas, aunque sean negativas. El planteamiento de cualquier articulación del ordenamiento entre la ciudad y sus municipios es vista como un peligro, pero este temor no es tan infundado; un esquema asociativo, si no elimina totalmente sus prerrogativas, si limita su margen de actuación en términos de autonomía territorial —ya que cada municipio, entonces, no tendría que velar solamente por los intereses estrictamente municipales, sino adoptar una visión regional que incluya como suyos los intereses de aquellos con los que se asocia, ya sea mediante un área metropolitana o una asociación de municipios—, es algo que podría reducir notablemente los efectos del fenómeno. Las debilidades y amenazas que enfrentan diferentes esquemas como estos es la falta de compromiso por parte de los municipios y la poca incidencia de los proyectos, especialmente en las entidades de menor rango

(Rodríguez, 2013, p. 48). Esto explica por qué el gobierno bogotano no ha podido hacer mucho al respecto.

A esto se suma la incapacidad de los municipios en hacer funcionar sus instrumentos de planeación. El diagnóstico del Programa POT Modernos (Departamento Nacional de Planeación, 2016, octubre 24, p. 26) y su gerente, Diana Muñoz (2017) han demostrado que esta situación es mucho más problemática y afecta a casi todos los municipios colombianos, algunos de los cuales tienen muy poca claridad sobre los usos y las normas del suelo. El fortalecimiento de las capacidades técnicas, jurídicas, económicas y administrativas en el ordenamiento territorial a nivel municipal no garantiza la desaparición de este fenómeno, pero, en una situación ideal, debería reducir su magnitud porque los profesionales de ordenamiento, al contar con la suficiente independencia respecto a los vaivenes políticos, podrían preservar los intereses municipales y regionales.

La problemática ocurre en los municipios con mayor desarrollo y que se ubican cerca de las cabeceras metropolitanas como Bogotá. Los terrenos destinados a la expansión urbana en la capital están a punto de agotarse definitivamente, por lo que parte de la expansión urbana está ocurriendo en el borde occidental del Distrito Capital. Según un estudio realizado por la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría de Planeación de Cundinamarca en 2018 sobre proyecciones poblacionales, el número de habitantes de Bogotá pasará de 7 980 001 habitantes en 2016 a 9 362 122 en 2030 y a 11 048 721 en 2050, mientras que una factible región de 20 municipios<sup>2</sup> pasará de 1 969 893 habitantes en 2016 a 2 412 105 en 2030 y a 2 823 303 en 2050. El crecimiento poblacional se concentraría en Soacha, Chía, Mosquera, Madrid, Facatativá y Fusagasugá (Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Departamental de Planeación, 2018, p. 8).

2 Fusagasugá, Sibaté, Soacha, Bojacá, El Rosal, Facatativá, Funza, Madrid, Mosquera, Cajicá, Chía, Cota, Tabio, Tenjo, Gachancipá, Tocancipá, Zipaquirá, Choachí, La Calera y Sopó.

La razón de ello es que estas poblaciones ofrecen ventajas que la capital es incapaz de sostener, y que son aprovechadas por los implicados: edificación de vivienda a menor costo, ubicación de industrias y comercios cercanas a la ciudad, creciente mano de obra y vías de comunicación (Secretaría Distrital de Planeación, 2015, p. 24). Todo esto significa que los municipios son lugares potenciales de desarrollo que pueden beneficiar a sus habitantes o, como en estos casos, a unos pocos. Esto también explica por qué ha estado ocurriendo desde 2009 con investigaciones desde 2016, y no antes, pues la metropolización de la Sabana de Bogotá se ha intensificado en los últimos años como muestra el estudio mencionado (Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría de Planeación de Cundinamarca, 2018). Las personas implicadas ven todos estos factores como una oportunidad de obtención de ganancias<sup>3</sup> al seguir la lógica del especulador inmobiliario: intuyen las dinámicas futuras de crecimiento urbano y actúan en consecuencia.

Las ganancias obtenidas se destinan al pago de financiadores de campaña, en especial si fueron empresas constructoras, u otras que tienen profundos intereses en urbanización de terrenos prohibidos, y que han buscado aliarse convenientemente con algún político. Liliana Ospina, en una entrevista para el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, asegura que todo esto se debe a una “lógica perversa” de los gobernantes locales, ya sea para pagar favores electorales o para recibir dinero por parte de terceros (Hernández y García, 16 de marzo del 2017). Las investigaciones deben profundizar más sobre los detalles sórdidos de los casos, como la cantidad de

3 De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, en mayo de 2018 se dio a conocer un caso de volteo de tierras en Cáceres (Antioquia) en el que el alcalde, con el fin de adelantar un proyecto de vivienda social, recibió una autorización de 1600 millones de pesos para la compra de unos lotes. En una labor de peritaje se descubrió que el avalúo catastral era poco mayor a los 500 millones de pesos, por lo que se generó un detrimento mayor a los 845 millones de pesos. Por esas actuaciones, el exalcalde fue imputado por peculado por apropiación.

terrenos afectados y las cantidades de dinero obtenidas por los participantes.

Las actuaciones de los organismos de control han dado resultados importantes, como el hallazgo de otros casos en departamentos como Casanare, Quindío y Córdoba (Procuraduría General de la Nación, 2017), lo que muestra que esta problemática ya es nacional.

## 2. Los efectos del “volteo de tierras”

Las razones jurídicas de la ilegalidad del fenómeno aparecen en la Ley 388 de 1997 y otras que la desarrollan. La Ley 902 de 2004 afirma que las normas urbanísticas estructurales:

Prevalcen sobre las demás normas, en el sentido de que las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contraviniendo lo que en ellas se establece, y su propia modificación solo puede emprenderse con motivo de la revisión general del plan o, excepcionalmente, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, con base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados. (Ley 902, 2004, art. 1)

Tanto los suelos ambientales como algunos agrícolas y zonas de riesgo están cobijados con el propósito de evitar que el desarrollo urbano comprometa la seguridad alimentaria y la sostenibilidad ambiental de los territorios. La Ley 810 de 2003 clasifica como infracciones urbanísticas la construcción, urbanización y parcelación en terrenos en contravención de los POT, al igual que la localización de establecimientos institucionales, comerciales, industriales y de servicios públicos en trasgresión de las normas de uso del suelo (Ley 810, 2003, art. 1).

A corto plazo se prevén impactos en la movilidad y la vivienda tanto en los municipios como en el Distrito Capital, pues muchos proyectos ejecutados no están acompañados de infraestructura vial. No se contempló la extensión de los sistemas de transporte público hacia estos nuevos desarrollos, por lo que su accesibilidad se torna más complicada (Semana, 4 de marzo del 2017). Muchos de estos

proyectos han sido viviendas de interés social ubicadas en zonas ambientales o de riesgo, así que su vulnerabilidad, por ejemplo, ante desastres naturales, se vería seriamente incrementada. El aumento del parque automotor que ingresa y sale de Bogotá será una potencial bomba de tiempo para las precarias entradas y para una ciudad que no está preparada por esta misma razón.

Si esta situación continúa, estos efectos podrían intensificarse y colapsar tanto la red vial como de servicios públicos, y las finanzas municipales, o regionales, se verán seriamente afectadas por la necesidad de extensión de redes. A largo plazo podrían aparecer fenómenos que afectarían a toda la región sin consideración de fronteras municipales. Bogotá y sus municipios vecinos son propensos a enfrentar los efectos del cambio climático, especialmente la reducción de las fuentes de agua potable, el incremento de desastres naturales y el riesgo de la seguridad alimentaria debido a que la expansión urbana, y en especial aquella que se hace a través del “volteo de tierras” reducen la cantidad de ecosistemas y suelos que abastecen de agua y alimentos a estos territorios.

Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en su informe *Análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en Colombia* (Ideam, 2017), Bogotá y Cundinamarca tienen mayores posibilidades de padecer los impactos climáticos a causa de su número de población y sus complejidades territoriales. El nivel de amenaza de varios municipios cercanos es particularmente alta o muy alta, en especial los del primer anillo metropolitano (Ideam, 2017, p. 162). Estas amenazas podrían ser más graves porque distintos terrenos implicados en el “volteo de tierras” han estado ubicados en zonas ambientales o de riesgo.

Al afectarse los suelos agrícolas, la seguridad alimentaria estará comprometida para Bogotá y su región a mediano y largo plazo. En un informe del 2015, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) afirmó que el 63 % del área de la Sabana estaba destinada a la cons-

trucción y con terrenos vacantes –resultado de la especulación– para futuras edificaciones, con efectos como la reducción de la producción alimentaria y un consecuente aumento del costo de vida (IGAC, 30 de junio del 2015). Lo que podría ocurrir es que la vocación agrícola que tuvo la región desde hace décadas se podría perder para siempre, y el acceso a alimentos se tornaría mucho más complicado. No hay plena garantía de que las otras regiones productoras de alimentos abastezcan a Bogotá y Cundinamarca con la cantidad que requieren las nuevas poblaciones, por lo que otro reto es preservar algunos terrenos agrícolas porque podrían ser indispensables en el futuro.

### 3. Conclusiones

Ante este panorama, son varios los retos que enfrentan los actores involucrados. Las investigaciones han mostrado resultados, pero es necesario que se dé a conocer un informe que permita conocer la magnitud del fenómeno, como el total de involucrados, el área de los terrenos “volteados” y el dinero transado entre ellos. Con esta información, tanto los entes de control como los gobiernos municipales pueden tomar medidas de mitigación y reacción para evitar que esta problemática se siga propagando y continúe ocurriendo en el futuro.

Sin embargo, las medidas no pueden ser solamente coyunturales. Es necesaria la creación de una institución similar a un área metropolitana en Bogotá y su región, que mantenga la autonomía municipal, pero, así mismo, logre articular las políticas de ordenamiento territorial entre los miembros para evitar que la expansión urbana siga la lógica del lucro. Una institución de este tipo podría conseguir que esta problemática no se siga reproduciendo. Entre tanto, es preciso el fortalecimiento de las políticas de ordenamiento territorial para los municipios, evitando la cooptación de sus instituciones, garantizando la independencia de los profesionales de planeación y empoderando a la ciudadanía para que ejerza un control político sobre las actuaciones de sus gobernantes.

### 4. Referencias

- Bustamante, S. (2014). La “metropolización” en Colombia: una aproximación crítica a su institucionalidad. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 1(1), 10-20.
- Cardona, A. y Parada, A. (2018). *Diagnóstico base para el análisis histórico ambiental en el municipio Mosquera, Cundinamarca*. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Recuperado de <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/13067/1/CardonaFar%C3%ADasAnaMar%C3%A-Da2018.pdf>
- El caos de los POT en la Sabana de Bogotá. (2016, 17 de diciembre). *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/plan-de-ordenamiento-territorial-en-los-municipios-de-colombia/509765>
- El multimillonario negocio detrás del suelo en la Sabana de Bogotá. (2017, 4 de marzo). *Semana*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/articulo/alcaldas-locales-de-municipios-de-la-sabana-estan-cambiando-el-uso-del-suelo/517421>
- Guhl, E. (2017). ¿Qué territorio queremos? El reto de los nuevos POT. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 4(2), 71-79.
- Ley 388. (1997, 18 de julio). Por la cual se modifica la Ley 9.a de 1989, la Ley 3.a de 1991, y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 43.091.
- Ley 810 (2003, 13 de junio). Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 45.220.
- Ley 902. (2004, 26 de julio). Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial* n.º 45.622.
- Departamento Nacional de Planeación. (2016, 24 de octubre). Programa Nacional para la Formulación y Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial - POT

- Modernos (Documento Conpes 3870). Bogotá, DNP.
- Fiscalía General de la Nación (2018, 3 de mayo). Avanzan investigaciones por el denominado volteo de tierras y presuntas irregularidades en los Planes de Ordenamiento Territorial - POT. Fiscalía General de la Nación. Recuperado agosto 7 de 2019, de <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/bolsillos-de-cristal/avanzan-investigaciones-por-el-denominado-voltoeo-de-tierras-y-presuntas-irregularidades-en-los-planes-de-ordenamiento-territorial-pot/>
- Gobernación de Cundinamarca. (2005). *Plan de Ordenamiento Territorial: conceptos básicos de elaboración y aspectos relevantes para su revisión y ajuste*. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública.
- Hernández, A. y García, D. (2017). *El debate del uso del suelo en la Sabana de Bogotá*. Observatorio de Gobierno Urbano. Recuperado de <http://ie.u.unal.edu.co/en/medios/noticias-del-ieu/item/el-debate-del-uso-del-suelo-en-la-sabana-de-bogota>
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam. (2017). *Análisis de vulnerabilidad y riesgo por cambio climático en Colombia*. Bogotá.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC. (2015). En el 63 por ciento de la Sabana de Bogotá ya no se cultiva: IGAC. Recuperado de <https://igac.gov.co/noticias/en-el-63-por-ciento-de-la-sabana-bogota-ya-no-se-cultiva-igac>
- Jaramillo, S. (1994). *Hacia una teoría de la renta del suelo urbano*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Muñoz, D. (2017). *Programa POT Modernos*. Instituto de Estudios Urbanos. Recuperado de <https://www.institutodeestudiosurbanos.info/simposio-internacional-gobierno-urbano-y-perspectivas-de-las-areas-urbanas/memorias-del-simposio/mesa-11-2/1445-diana-maritza-munoz-neyra/file>
- Procuraduría General de la Nación (2017). 365 días de procuraduría ciudadana. Informe de Gestión 2017. Procuraduría General de la Nación. Recuperado agosto 7 de 2019, de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/info\\_gel\\_archivos/5//21\\_365%20D%C3%ADas%20PGN%20feb%2020%20low.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/info_gel_archivos/5//21_365%20D%C3%ADas%20PGN%20feb%2020%20low.pdf)
- Procuraduría General de la Nación. (2018). Informe al Congreso de la República, periodo 2017-2018. Procuraduría General de la Nación. Recuperado marzo 17 de 2018, de [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/info\\_gel\\_archivos/5//23\\_Informe%20al%20congreso%20final%20IMPRESI%C3%93N.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/info_gel_archivos/5//23_Informe%20al%20congreso%20final%20IMPRESI%C3%93N.pdf)
- Rodríguez, A. (2013). *La asociatividad territorial en Colombia. Una caracterización de las asociaciones de municipios y las áreas metropolitanas, en cuanto a su función e impacto sobre el territorio*. Universidad Politécnica de Cataluña. Recuperado de [https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/20003/AlbertoJoseRodriguez\\_TFM.pdf](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/20003/AlbertoJoseRodriguez_TFM.pdf)
- Rodríguez, J. (2017). Colombia: país del año 2016. *Revista de Ciencia Política*, 37(2), 335-367.
- Secretaría Distrital de Planeación. (2015). *Región Metropolitana de Bogotá: una visión de la ocupación del suelo*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación. Recuperado de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/region\\_metropolitana\\_de\\_bogota\\_una\\_vision\\_de\\_la\\_ocupacion\\_del\\_suelo.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/region_metropolitana_de_bogota_una_vision_de_la_ocupacion_del_suelo.pdf)
- Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría de Planeación de Cundinamarca (2018). *Escenarios de crecimiento urbano. Estudio de crecimiento y evolución de la huella urbana para los municipios que conforman el área Bogotá región*. Secretaría Distrital de Planeación. Recuperado de [http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/escenarios\\_de\\_crecimiento\\_urbano\\_para\\_bogota\\_y\\_20\\_municipios\\_de\\_cundinamarca\\_del\\_2030\\_al\\_2050.pdf](http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/escenarios_de_crecimiento_urbano_para_bogota_y_20_municipios_de_cundinamarca_del_2030_al_2050.pdf)